



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01345-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora remitió al demandado citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso [35Not291]. Con el fin de continuar con las diligencias a que haya lugar el Despacho **requiere** a la parte actora para que proceda a continuar con la notificación del demandado.

2º Previo a decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1065484**, el Despacho evidencia que en el registro del embargo se consignó erróneamente la fecha del oficio. En la anotación 017 se incluyó "*Doc: OFICIO 1340 del 09-11-2020*" [23InscripciónMedida] siendo lo correcto "*Oficio No. 1340 Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2020*" [04OficioEmbargoOrip]. **Por lo anterior**, el Despacho ordena que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados – Zona Correspondiente con el fin de que corrija el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b044abee229484a82d2b3b10d09b753726ddbc230c9f6c1643650d5043880f0a**

Documento generado en 19/07/2022 11:00:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 034 de 21 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.